

GAB. PRES. (O) N° 1000/24 ,

ANT. :

MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 21 SEP 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y
ADMINISTRATIVO - MIN. DEL INTERIOR
D. GONZALO MARTNER FANTA

Adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada por la
Comisión Nacional de Trabajadores Municipales de Chile,
donde detallan problemas que les aquejan.

Ruego a Ud. tomar conocimiento de ellos y
preparar respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

1. - Sr. Subsecretario Desarrollo Regional y Administrativo
 2. - Gabinete Presidencial (Arch.)
 3. - Arch. Correlativo
- (90082677)

COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE CHILE

NICANOR DE LA SOTTA 0633
FONOS: 6961717
6994152

*Comisión
Nacional*

Santiago; Agosto de 1990.-

Excmo. Señor Don
Patricio Aylwin Azocar
Presidente de la Republica
Presente

082677

Excelentísimo Señor Presidente:

Saludandole con todo respeto; los suscritos en representación de la Directiva oficial de la Comisión Nacional de trabajadores Municipales de Chile; exponen a S.E.; nuestros propositos de colaboracion para su Gobierno; en la unanime conviccion de que por medio de su mandato presidencial; como Chile; habra un corto plazo de recuperar la integridad de su condicion de pueblo democratico y progresista; factor decisivamente elemental y beneficioso; para los legitimos intereses de las clases trabajadoras.

Basandonos en estos fundamentados razonamientos es que nos permitimos apelar directamente a su ecuanime espiritu de justicia en favor del pueblo; rogandole tenga a bien atender el petitorio que le adjuntamos; que habiendo sido estudiado detenidamente por nuestra Directiva y bases extendidas a traves de todo el territorio Nacional; encuadran la solucion de multiples problemas de inminente trascendencia para la normal evolucion de nuestra labor.

Nos asiste como tal; la confianza de que S.E. habra de reconocer la justicia y efectividad que implican; nuestras peticiones ajustadas todas a un legalizado concepto de preservacion de los derechos de orden previsional que nos asisten.

Testimoniandole desde ya nuestro reconocimiento por cuanto se sirva S.E.; resolver al respecto; suplicamos se sirva excusar el permitirnos detallar minuciosamente los problemas que nos afectan y las consiguientes soluciones que corresponderian para normalizar con cabal efectividad estos planteamientos.

PUNTO N 1.- Solicitamos del Supremo Gobierno; se determine una pronta solucion de los problemas que atañen a los trabajadores Municipales de Chile; que laborando como electricistas; choferes; mecanicos; requieren ser encasillados en los grados 12 a 14 en planta especializada.-

PUNTO N 2.- Visto lo evidenciado perjuicios que ha venido constituyendo para las esferas laborales la aplicacion de la ley N. 2.345; de desburocratizacion que logicamente nos representa una incierta situacion de inestabilidad funcionaria; considerar la forma de proceder a su correspondiente modificacion.-

PUNTO N. 3.- Asimismo la vigencia actualizada del art. 22 de la ley N.3.551; que afecta notoriamente la estabilidad laboral de nuestros trabajadores; requiere de ser modificada adecuadamente o derogada; ya que su vigencia constituye un serio perjuicio para todos los trabajadores Municipales del pais.-

COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHILE

NICANOR DE LA SOTTA 0633
FONOS: 6961717
6994152

-2-

- PUNTO N. 4.- En lo que respecta a la aplicacion de la ley N.2.448; podemos especificamente puntualizar a S.E.; que por espacio de ocho años hemos venido requiriendo su correspondiente modoficacion; ya que de hecho la aplicacion absolutamente inapropiada del D.L. 2.448 ha representado el privar materialmente de los derechos de jubilacion previsional a cientos de trabajadores Municipales; que despues de cumplir largos años de trabajo; han quedado marginados totalmente de este beneficio asistencial justo y necesario.-
- PUNTO N. 5.- Del mismo modo en lo que concierne a la aplicacion de la ley de Medicina preventiva N.6.174; art. 11 y sus modificaciones que dictan normas respecto a permisos prenatales; accidentes de trabajo y reposo preventivo segun boletin Municipal N. 16.938; que señala la improcedencia de excluir el encasillamiento a los funcionarios Municipales acogido a reposo preventivo; solicitamos consecuentemente al Supremo Gobierno; y Srs. Alcaldes de las corporaciones edilicias; la reincorporacion inmediata de todas las esferas laborales que encuentranse enfermos; al cesar el permiso medico; deben disponer de las prerrogativas de conservacion legitima de sus cargos; hecho que no se ha materializado en muchos casos; lo que constituye ciertamente un hecho absolutamente inapropiado en la legislacion de todo Estado democratico.-
- PUNTO N. 6.- Se solicita del mismo modo que la asignacion Municipal y el incremento de acuerdo con lo dispuesto en la ley N.3.501; sean considerados y pasados a integrar los sueldos y jornales; conforme a lo que especifica claramente en el Art. 24 de la ley N.3.551.-
- PUNTO N. 7.- Se requiere que las Municipalidades del mismo modo no transfieran a contratista particular; los departamento de aseo; jardines; subsistencia y pavimentacion; dado que a traves de esta medida; la comunidad misma se ve expuesta a la disponibilidad de deficientes servicios inexpertos que generalmente facilitan los contratistas en vez de que sean unicamente las propias Corporaciones Edilicias quienes mantengan esta responsabilidad de inminente beneficio para la comunidad entera.-
- PUNTO N.8.- Se pide la restitution de todas nuestras conquistas sociales que nos fueran despojadas arbitrariamente; entre las que se pueden citar expresamente : el 50% de estimulo; asignacion de especializacion; los quinquenios ; pagos de horas extraordinarias; mes y medio de gratificacion y asignacion de zona.-
- PUNTO N.9.- Estudiar adecuadamente la forma de que cuando un jubilado fallece; su conyuge mantenga el derecho previsional

COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHILE

NICANOR DE LA SOTTA 0633
FONOS: 6961717
6994152

-3-

de seguir disponiendo de la pension que tenia el extinto antes de morir; poniendo termino a las disposiciones absolutamente arbitrarias que rigen en la actualidad como lo es el caso de entregar solamente el 50% de la remuneracion de su conyuge.-

PUNTO N. 10.- Se estudie la disponibilidad de no seguir incurriendo en discriminaciones inapropiadas en lo que concierne a la aplicacion de promedios que existen para los pagos de jubilaciones; ya que se establecen 36 meses para los Empleados Municipales; quedando como tal con un porcentaje inferior al que percibia el trabajador Municipal.-

PUNTO N. 11.- Acorde plenamente con la evidencia beneficiosa que garantiza el Estado actualmente para la preservacion legitima de los derechos de todos los trabajadores; solicitamos que se haga justicia con todos los sectores laborales de orden Municipal; que fueron exonerados por la Corporacion Edilicias; debido a la aplicacion de la ley 2.448; (art.12;) permitiendo que existan en la actualidad en nuestro pais; un gran numero de trabajadores que disponiendo de veinte a treinta años de servicios; no pudieron jubilar por la aplicacion de la citada ley por calificacion o por estar en la A.F.P.; lo que representa; sin duda alguna; un calificado atropello a los derechos previsionales de quienes han dedicado la mayor parte de su vida en una tesonera y honrada funcion de trabajo.-

Para estos efectos se deberia dictar una ley de reincorporacion efectiva en favor de todos nuestros Dirigentes Municipales exonerados desde 1981 a la fecha; para cuyos efectos estamos en condiciones viables de entregar a S.E. una reseña detallada de sus nombres y lugares de trabajo.-

PUNTO N. 12.- Atendida ademas las razones de peligro constante que representa para el organismo de los trabajadores el ambiente toxico de algunas esferas laborales; como lo es los extractores de basuras y los jardineros que trabajan en sitios humedos y en contacto permanente con el agua; se solicita que estos trabajadores especializados puedan jubilar con veinte; (20) años de servicios; tomando en consideracion que la mayor parte de ellos; adquieren enfermedades de perniciosa trascendencia para sus cuerpos.-

Al respecto de este mismo problema de la salud; se solicita a S.E.; que se habilite la disponibilidad del policlinico de Stgo.; que fuera hecho mediante el aporte colectivo de cada uno de los trabajadores Municipales; conforme la entrega de dos dias de sueldo en cada mes; durante dos años; iniciativa que a su vez; fuera posteriormente denegada por el ex-Alcalde de Sr.Carlos Bombal O.; que procedio a hacer entrega de este servicio al S.N.S. sin ninguna razon valedera de justificacion obstaculizando los medios de que pudieran ser atendidos asistencialmente tanto los trabajadores activos; jubilados; montepiados; esposas; hijos; hecho que se materializo en todo el pais sin ninguna razon valedera.-

COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHILE

NICANOR DE LA SOTTA 0633
FONOS: 6961717
6994152

-4-

- PUNTO N. 13.- Se requiere de la disponibilidad de Elecciones libres y democraticas a nivel nacional; provincial y comunal donde las bases puedan elegir en forma libre a sus respectivos Dirigentes a fin de que sean estos quienes los presenten; antes las Autoridades Municipales en lo que respecta a la adecuada defensa integral de sus intereses.
- PUNTO N. 14.- Se hace presente asimismo al Supremo Gobierno; sobre la necesidad basica de que todos los jubilados Municipales dispongan de una pension digna y apropiada a los fundamentales gastos de su propia mantencion y los de su nucleo familiar; puesto que es ampliamente conocido que las pensiones decretadas actualmente solamente alcanzan para comer precariamente quince dias de cada mes; sin considerar para nada los inevitables gastos que demandan en todo hogar; los pagos de consumos de luz electrica; agua potable; gas; educacion de los menores; vestimentas; adquisicion de remedios; etc;. A forma de concretar con claridad efectiva ante S.E. el doloroso drama que estan viviendo miles de trabajadores Municipales en la actualidad; le hacemos presente la material imposibilidad que se les presenta para afrontar los gastos antes detallados con la suma de diez mil pesos; \$10.000.-; que es la cantidad generalizada; que perciben los jubilados en Chile.
- Confiamos que el Señor Presidente; sabra adecuadamente exigir; que estos problemas expuestos; se estudien a fondo; a traves de un detenido control y revision de las funciones; cumplidas por el policlinico de calle - Borgoño; que a su vez fuera entregado; por el ex-Alcalde Carlos Bombal O.; al S.N.S. y a su vez la Caja de prevision de los Municipales de la Republica determinando un analisis del estado en que se encuentra la Caja de Prevision de los Obreros Municipales.
- Punto N. 15.- Finalmente S.E.; estimamos que podrian adoptarse las medidas tendientes a que las vacantes producidas por acogerse a jubilacion algunos funcionarios; sean a su vez llenadas de inmediato por los propios hijos de estos ; que habiendo cumplido 18 años de edad; se encuentren aptos para cumplir eficientemente con sus funciones; ayudando a los hogares de los trabajadores y garantizandose de que los hijos de ellos se encuentran por lo general instruido por sus padres en las obligaciones por cumplir.
- PUNTO N. 16.- Finalmente hacemos saber a S.E. respecto a la necesidad imperiosa de obtener mediante una disposicion; Ejecutiva; de Estado; que se procede a la reincorporacion de todos los trabajadores que mediante medidas absolutamente arbitrarias; fueron durante la etapa comprendida entre los años 1981 y 1990; exonerados; basandose exclusivamente en disposiciones de caracter politico; emplazan una clara persecucion politica; que no ofrece ninguna realidad de cargo fundamentado contra el trabajador.

COMISION NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE CHILE


NICANOR DE LA SOTTA 0633
FONOS: 6961717
6994152

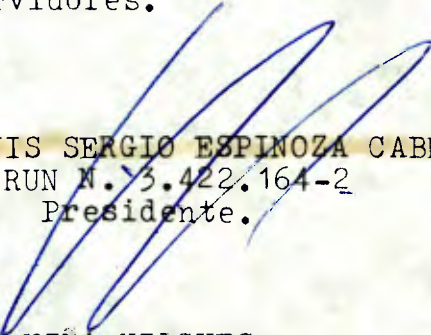
-5-

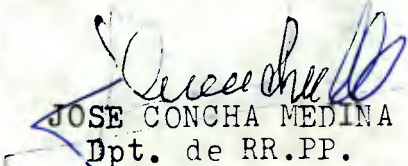
Dado que en este aspecto se esta procediendo a reincorporar por parte de los Alcaldes a los profesores Municipalizados; consideramos que nos asiste de hecho el privilegio justo de una similar equidad de criterio de justicia; para quienes hemos trabajado durante largos años; que en muchos casos se extiende entre los 15 y 19 años de labor ininterrumpida.

PUNTO N. 17.- Habria que considerar del mismo modo la situacion de los trabajadores Municipales; que disponiendo de estudios comprobados equivalente al cuarto año medio; están aun cumpliendo funciones laborales absolutamente inadecuadas a su preparacion; lo que implica la necesidad; de atendiendo a esta razon valedera; estimular su rendimiento traspasandolos a niveles administrativos acorde con su manifiesta capacidad.

Expresandoles desde ya Señor Presidente; nuestro reconocimiento muy respetuoso; por cuanto se sirva disponer al respecto de estas peticiones; quedamos a la espera de su resolucion; suscribiendonos como sus muy atentos y agradecidos servidores.


JUAN ESCOBAR GALAZ
Secretario General


LUIS SERGIO ESPINOZA CABRERA
RUN N. 3.422.164-2
Presidente.


JOSE CONCHA MEDINA
Dpt. de RR.PP.


HECTOR VINA VILCHES
1er. Director

ERASMO ESCALA N.2170
SANTIAGO.



Nota: Señor Excelentísimo Presidente de la Republica; con respeto le Hacemos llegar la tercera mexida; donde estamos solicitando la entrevista para tratar nuestros asuntos Municipales; esperamos tener una respuesta definitiva.